



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.628

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 13 de Julio de 2011

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 28 PÁGINAS	TIRADA 250 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.ED. N° 3099 del 07/07/11 – Designa a la Prof. Myriam Hebe López Figueroa en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Privada	4672
M.F. y O.P. N° 3101 del 07/07/11 – Encomienda la Coordinación General de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE – al Arq. Jorge Federico Klix Saravia	4672
M.F. y O.P. N° 3103 del 07/07/11 – Encomienda la Coordinación Legal de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE – al Dr. Rafael Aníbal Ojeda	4673
S.G.G. N° 3111 del 07/07/11 – Declara de Interés Pcial. el “IV Festival Autóctono Regional de Isla de Cañas” en el Municipio de Isla de Cañas – Dpto. Iruya	4673
S.G.G. N° 3113 del 07/07/11 – Declara de Interés Pcial. la realización del Encuentro Nacional de Scout: “Jamboree del Centenario Scout” en la Ciudad de Mar del Plata	4673
M.ED. N° 3114 del 07/07/11 – Creación de Cursos en el Centro de Capacitación Laboral y/o Artística N° 7214 “El Puesto” de esta ciudad	4674
S.G.G. N° 3115 del 07/07/11 – Aprueba Disposición N° 1/11 de la Coordinación de Asuntos Institucionales – Subsidios – Sra. Cardozo Ana María y otros	4675
M.G.S. y D.H. N° 3130 del 07/07/11 – Designa a la Esch. María Patricia Linares Stamelako como Adjunta del Registro Notarial N° 138 de esta ciudad	4675
M.D. EC. N° 3132 del 07/07/11 – Contrato de locación de servicios – Sr. Rene Orlando Rodríguez	4676
M.A. y D.S. N° 3133 del 07/07/11 – Declara de Interés Pcial. el Uso, Conservación y Recuperación Sustentable de los Suelos en todo el Territorio de la Pcia.	4677

DECRETOS SINTETIZADOS

M.J. N° 3088 del 07/07/11 – Deniega beneficio de conmutación de pena – Interno Penado Andrés Gareca	4681
M.T. y P.S. N° 3089 del 07/07/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Sr. Juan Pablo Costa	4681
M.J. N° 3090 del 07/07/11 – Deniega beneficio de conmutación de pena – Interno Penado Alberto Francisco López	4681
M.ED. N° 3091 del 07/07/11 – Autoriza continuidad de licencia extraordinaria sin goce de haberes – Prof. Silvia Adriana Rossetto	4681
M.T. y C. N° 3092 del 07/07/11 – Designa personal “sin estabilidad” – Sr. Juan Ignacio Sivila – Orquesta Sinfónica de Salta	4681
M.ED. N° 3093 del 07/07/11 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Francisca Tomasa Alderete	4681
M.T. y C. N° 3094 del 07/07/11 – Hace extensivo beneficio de reconocimiento al mérito artístico – Sra. Carmen Rosa Oliver	4682
M.ED. N° 3095 del 07/07/11 – Designa personal – Prof. Ana Elisa Triboli Pisi	4682

Pág.

S.G.G. N° 3096 del 07/07/11 – Deja sin efecto designación de personal en cargo político – Sres. Raúl Ariel López Buryaile y Marcelo Montenegro	4682
S.G.G. N° 3098 del 07/07/11 – Prorroga de designación personal temporaria – Dr. Fernando Abel Lardies de la Zerda	4682

RESOLUCION

N° 100022729 – Secretaría de Obras Públicas N° 454	4682
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100022728 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Servicio Penitenciario de la Provincia N° 142/11	4682
N° 100022725 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.D.EC. N° 144/2011	4683
N° 100022724 – Aguas del Norte Co.S.A.ySa. N° 25/2011	4683
N° 100022723 – Aguas del Norte Co.S.A.ySa. N° 22/2011	4684
N° 100022721 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 9/2011	4684
N° 100022718 – Ministerio de Salud Pública – Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia” N° 004/11	4685

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 400000285 – Poder Judicial de la Provincia de Salta Art. Ley 6838 – Expte. ADM 1389/11	4685
N° 100022726 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 104/11	4685

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100022694 – Maximiliano Céspedes López – Expte. N° 34-157.577/89 Cde. 1 y 2 – Dpto. Cerrillos	4686
---	------

COMPRAS DIRECTAS

N° 100022720 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 77/2011	4686
N° 100022719 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 76/2011	4686

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 600000676 – Sanmillán, Jorge Martín – Calabresi, Elena – Expte. N° 317.958/10	4687
N° 100022722 – Pantoja, Carlos Edmundo – Expte. N° 343.297/11	4687
N° 100022715 – Abeyá, Alberto Alfonso – Expte. N° 13.404/10	4687
N° 400000281 – Luna, Clemente Alberto – Expte. N° 282.589/09	4688
N° 400000280 – Martínez Clemente – Cabeza de Martínez Ana María – Expte. N° B-04.899/89	4688
N° 400000279 – Chávez, María Mercedes; Sánchez, Jacinto Roque – Expte. N° 345.272/11	4688
N° 400000278 – Rivas Leonor Demetrio – Expte. N° 12.799/10	4688
N° 100022696 – Bordon Rosa – Expte. N° 129.025/05	4688
N° 100022688 – Tolava, Isidora; Vildoza, Aldo Silvestre – Expte. N° 347.250/11	4688
N° 100022679 – Ceballos, Dolores Nelía – Expte. N° 341.631/11	4689

Pág.

N° 100022676 – Eugenio Raúl Rivera – Expte. N° 20.776/11	4689
N° 100022673 – Maiza, José Guillermo; Salazar, Amelia; Maiza, María Adela – Expte. N° 20.600/10	4689
N° 100022671 – Quispe de Díaz, Lidia – Expte. N° 331.840/10	4689
N° 100022664 – Vale Ernestina – Expte. N° 2-241.980/08	4689
N° 100022663 – Hodi, Claudio Marcelo – Expte. N° 335.108/10	4690

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100022686 – Sarmiento, Rosalba vs. Beltrán, Martires – Expte. N° 09.703/08	4690
N° 100022634 – Cabrera, Juan Carlos – Expte. N° 011.259/2010	4690

CONCURSO PREVENTIVO

N° 100022727 – Caminos S.A. – Expte. N° 159.123/06	4690
--	------

EDICTO JUDICIAL

N° 100022717 – Renfiges, Escolastica s/Adición de Nombre – Expte. N° 1-341.628/11	4690
---	------

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 100022692 – Nueva Bolsa de Comercio de Salta S.A. – Asamblea Gral. Extraordinaria Hs. 12	4691
N° 100022691 – Nueva Bolsa de Comercio de Salta S.A. – Asamblea Gral. Ordinaria Hs. 14	4691
N° 100022614 – Sanatorio El Carmen S.A.	4691

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 400000261 – Agencia de Remises Santa Lucía	4692
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 100022730 – Centro Vecinal “La Junta”, para el día 06/08/11	4692
--	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100022731 - Del día 12/07/2011	4692
---	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400000286 – Del día 12/07/2011	4692
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 7 de Julio de 2011

Salta, 7 de Julio de 2011

DECRETO N° 3099

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Privada, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que la Prof. Myriam Hebe López Figueroa, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la toma de posesión, a la Prof. Myriam Hebe López Figueroa, D.N.I. N° 14.707.961, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

DECRETO N° 3101

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el Decreto N° 2984 de fecha 27 de Junio de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento se dispuso que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE – actuará en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, bajo la dependencia funcional y jerárquica de la Secretaría de Obras Públicas, para coordinar y ejecutar los planes y proyectos y/o programas con financiamiento externo (nacional y/o internacional) y financiamiento provincial, actualmente en ejecución, los que se encuentren en etapa de aprobación y todos aquellos que la Secretaría citada determine;

Que en virtud de ello, resulta necesario cubrir las tareas de Coordinador General en el ámbito de la UCEPE;

Que el Arquitecto Jorge Federico Klix Saravia se desempeña como Presidente de la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y reúne las condiciones necesarias para cubrir las tareas antes mencionadas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase al Arq. Jorge Federico Klix Saravia, D.N.I. N° 22.468.074, la Coordinación General de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE –, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en carácter ad honorem, a partir del 01 de Julio de 2011.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 7 de Julio de 2011

DECRETO N° 3103

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el Decreto N° 2984 de fecha 27 de Junio de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento se dispuso que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE – actuará en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, bajo la dependencia funcional y jerárquica de la Secretaría de Obras Públicas, para coordinar y ejecutar los planos y proyectos y/o programas con financiamiento externo (nacional y/o internacional) y financiamiento provincial, actualmente en ejecución, los que se encuentran en etapa de aprobación y todos aquellos que la Secretaría citada determine;

Que en virtud de ello, resulta necesario cubrir las tareas de Coordinador Legal en el ámbito de la UCEPE;

Que el Dr. Rafael Anibal Ojeda, se desempeña como Coordinador Legal y Técnico en la Secretaría de Obras Públicas y reúne las condiciones necesarias para cubrir las tareas antes mencionadas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase al Dr. Rafael Anibal Ojeda, D.N.I. N° 23.584.745, la Coordinación Legal de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE –, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en carácter ad honorem, a partir del 01 de Julio de 2011.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 7 de Julio de 2011

DECRETO N° 3111

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-104.304/11.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el “IV Festival Autóctono Regional de Isla de Cañas”, que se llevará a cabo el día 24 de julio de 2011, en el municipio Isla de Cañas, departamento Iruya; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante la Declaración N° 71/11 – Expte. N° 91-27.187/11 aprobada en Sesión de fecha 28 de junio del presente año;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el “IV Festival Autóctono, Regional de Isla de Cañas”, que se realizará el día 24 de julio de 2011, en el municipio Isla de Cañas, departamento Iruya.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 7 de Julio de 2011

DECRETO N° 3113

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-104.290/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la realización del Encuentro Nacional de Scout denominado “Jamboree del Centenario Scout”, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, entre el 15 y 21 de enero de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante la Declaración N° 67/11 – Expte. N° 91-27.136/11 aprobada en Sesión de fecha 28 de junio del presente año;

Que el citado encuentro se llevará a cabo con motivo de cumplir 100 años el Movimiento Scout en nuestro país, comprometiendo su presencia el grupo Scout de la Provincia de Salta y Scouts de Argentina Asociación Civil, organización sin fines de lucro;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la realización del Encuentro Nacional de Scout denominado "Jamboree del Centenario Scout", a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, entre el 15 y 21 de enero de 2012.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 7 de Julio de 2011

DECRETO N° 3114

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-03.899/11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", solicita la creación de cursos de capacitación laboral y/o artística en el Centro de Capacitación Laboral N° 7.214 "El Puesto" de esta ciudad, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, para fortines gauchos ubicados en el interior de la provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Agrupación fundamenta su pedido, en el marco de una segunda etapa, en la necesidad de mantener viva la historia de nuestro máximo héroe, el Gral. Martín Miguel de Güemes y difundir las tradiciones e idiosincrasia, cultura de uno de los tipos sociales más peculiares que produjo la historia en el período colonial, capacitando al hombre de campo en los distintos tipos de trabajos, actividades, cocina rural, cuidado y manejo animal, etc., en su propio escenario;

Que propone asimismo, interesar al gaucha sobre los beneficios de unirse en cooperativas y aplicar nuevas tecnologías que permitirán hacer más eficientes los sistemas de producción para adaptarlos a los requerimientos del hombre de campo actual;

Que han tomado intervención los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa, quienes avalan lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1160/98 y 296/02;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 17 de junio del año en curso, la creación de cursos de capacitación laboral y/o artística, con quince (15) horas cátedra semanales cada uno de ellos, con dependencia en la sede central Centro de Capacitación Laboral N° 7.214 "El Puesto" de esa ciudad, jurisdicción de la Dirección General de Regímenes Especiales, para los fortines gauchos ubicados en el interior de la provincia, que se detallan a continuación:

- Tres (3) cursos por fortín:
- Fortín de Gauchos de la localidad de Gauchipas
 - * Elaboración de Tejidos en Telar
 - * Trabajos en Cuero
 - * Folklore y Danzas Nativas
- Fortín de Gauchos de la ciudad de Rosario de la Frontera
 - * Cocina
 - * Literatura Gauchesca y Literatura del NOA
 - * Danzas Folklóricas Argentinas y Malambo Norteño
- Fortín de Gauchos de Seclantás
 - * Artesanías
 - * Trabajos en Cuero
 - * Cocina Regional
- Fortín de Gauchos del municipio de Campo Quijano

- * Cocina Regional
- * Repostería Regional
- * Tejido Regional

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 7 de Julio de 2011

DECRETO N° 3115

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. Nros. 226-4.573/11, 226-41.387/10, 226-6.030/11, 226-4.205/11, 226-47.074/10, 226-8.897/11, 226-51.315/10, 226-49.965/10, 226-50.739/10, 226-44.374/10, 226-51.226/10, 226-48.592/10 y 226-49.944/10

VISTO que la Coordinación de Asuntos Institucionales solicita la aprobación de subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 1/11; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron;

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 3999/11 manifiesta que corresponde emitir el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios otorgados por la Coordinación de Asuntos Institucionales, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación tomó la intervención que le compete;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a través de su Unidad Operativa de Tesorería ha efectuado las correspondientes registraciones

en el Sistema JDE, de los ingresos de fondos a la cuenta bancaria respectiva y los pagos efectuados a los beneficiarios de dichos subsidios;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones Nros. 268/10 y su aclaratoria N° 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 1/11 de la Coordinación de Asuntos Institucionales cuya copia como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayudas Sociales a Personas – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 7 de Julio de 2011

DECRETO N° 3130

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

VISTO el expediente N° 41-94.185/11, en el cual la Escribana Mónica Virginia Caro, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 138 de esta ciudad, solicita la designación como Adjunta de la Escribana María Patricia Linares Stamelako; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 3 que la Escribana María Patricia Linares Stamelako se encuentra inscrita en el Registro de Aspirantes de ese

Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 22-05-02, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones del Dcto. 2582/00 y normas complementarias;

Que de conformidad a lo normado por el artículo 4º inciso e) del Decreto Nº 2582/00, la citada Escribana aprobó el Curso de Capacitación Profesional dictado por el Colegio de Escribanos durante el año 2.002;

Que a fs. 16 – la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en su dictamen sobre el particular, afirma que la Escribana Linares Stamelako ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que por tal motivo corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a la Escribana María Patricia Linares Stamelako, D.N.I. Nº 16.666.151, como Adjunta del Registro Notarial Nº 138 – de esta ciudad, a cargo de la Escribana Mónica Virginia Caro, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y conforme las previsiones del Decreto Nº 2582/00.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 7 de Julio de 2011

DECRETO Nº 3132

Ministerio de Desarrollo Económico

Expte. Nº 136-33.948/11

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el señor Secretario de Asuntos Agrarios de la Provincia de Salta, Dr. Lucio Paz Posse, D.N.I. Nº 24.875.401, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Entidad de Enlace PROSAP y el señor René Orlando Rodríguez, D.N.I. Nº 12.073.368; y,

CONSIDERANDO:

Que entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, se celebró el Convenio de Préstamo Subsidiario/Anexo Proyecto “Optimización del Area de Riego de la Colonia Santa Rosa”, con el objeto de concretar la asignación de recursos provenientes del préstamo BIRF Nº 7597-AR, administrados a través del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP II), para el financiamiento y la ejecución de la obra señalada, la cual fue aprobada mediante Decreto Provincial Nº 3374/10;

Que en virtud de la ejecución de la mencionada obra es necesario contratar a una persona para que se desempeñe como Sobrestante de Obra en el marco del Proyecto “Optimización del Area de Riego de la Colonia Santa Rosa”;

Que se efectuó el análisis de antecedentes de 3 (tres) postulantes y por el curriculum académico y laboral, fue seleccionado el señor René Orlando Rodríguez;

Que de las actuaciones de referencia, surge la no objeción otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;

Que la presente contratación se financiará, en un 100%, con recursos provenientes del Préstamo 7597-AR del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Subsecretaría de Financiamiento Productivo dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 144, inc. 2) de la Constitución Provincial y de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 4955/08 y la Ley Nº 7514;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, representada por el Dr. Lucio Paz Posse, D.N.I. Nº 24.875.401, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Entidad Enlace PROSAP y el señor René Orlando Rodríguez, D.N.I. Nº 12.073.368, desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2011, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será solventado con recursos provenientes del Préstamo BIRF 7597-AR, conforme surge del Convenio N° 22/10 aprobado por Decreto Provincial N° 3374/10.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 7 de Julio de 2011

DECRETO N° 3133

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-98.653/2011-0

VISTO el expediente de la referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que por imperativo constitucional, todos los habitantes tenemos el deber de conservar el medio ambiente equilibrado y armonioso, así como el derecho a disfrutarlo, correspondiéndoles a los poderes públicos defenderlo y resguardarlo (art. 30 Constitución Provincial);

Que en ese marco, es de vital importancia proteger el uso de los suelos y preservarlos de toda degradación y/o contaminación;

Que el crecimiento permanente de la población de los países en desarrollo genera una presión creciente sobre los recursos naturales que conduce a una sobreexplotación de los mismos, resultando como consecuencia directa la degradación de los suelos, con intensificación de la erosión hídrica y eólica, deterioro de la estructura, salinización, disminución de la fertilidad y desertificación;

Que los procesos de degradación determinan un descenso de la productividad de los suelos y a veces la pérdida irreversible de la capacidad productiva de los mismos;

Que se estima que un 20% del territorio argentino está afectado por procesos de erosión hídrica y eólica, lo cual representa unas 60 millones de hectáreas en total, fenómeno al que no escapa nuestra Provincia;

Que en tal sentido, del informe técnico incorporado a las actuaciones, surge que se detectaron zonas donde existe la necesidad de implementar acciones que permitan la agrupación de particulares a los efectos de que se adopten las medidas efectivas para el manejo de la cuenca y la protección, conservación y recuperación sustentable de los suelos comprendidos dentro de distritos que apruebe la Autoridad de Aplicación;

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 89, 90 y demás concordantes de la Ley N° 7.070, el manejo de los suelos provinciales debe efectuarse de conformidad con los principios establecidos en la Carta Mundial de los Suelos, elaborada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y, para ello, le corresponde a la Autoridad de Aplicación controlar que los suelos sean protegidos de todo tipo de contaminación, así como de la erosión eólica o hídrica, de la inundación, de la salinización y/o de cualquier forma de uso irracional, pudiendo a tales efectos establecer distritos de uso sustentable de los suelos, de acuerdo con la magnitud de la degradación;

Que la reglamentación ha previsto la posibilidad de coordinar las estrategias y acciones de conservación de suelos con la actividad privada, así como con otros organismos oficiales (cfr. art. 139 del Dcto. N° 3097/00);

Que a tales fines, resulta adecuado recurrir a la figura de los consorcios, los cuales han demostrado en distintos ámbitos ser de gran utilidad para la resolución de problemáticas comunes a diversos sectores, como es el caso de los consorcios de usuarios de aguas públicas, los camineros o viales, entre otros;

Que en ese sentido, la Ley N° 6845 ha previsto la posibilidad de que aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren ligadas entre sí por un interés vinculado a la construcción y/o recuperación sustentable de una obra, a la prestación de un servicio, a la realización de una actividad de notoria utilidad social, entre otros, puedan constituir entes públicos no estatales para la consecución de dichos fines de interés público;

Que en ese marco, resulta necesario reglamentar los aspectos esenciales del agrupamiento de particulares o superficiarios en consorcios para el uso y manejo conservacionista de los suelos, sean estos privados o públicos, que por sus condiciones naturales y/o por acción antrópica, manifiestan síntomas o susceptibilidad de degradación, incluyéndose en el concepto de degradación los efectos provocados por erosión,

anegamiento, agotamiento, deterioro físico, alcalinidad, acidificación, salinidad, drenaje inadecuado, entre otros y crear el registro pertinente a los fines de su inscripción;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Público el Uso, Conservación y Recuperación Sustentable de los Suelos en todo el territorio de la Provincia de Salta, tomando como Unidad Operativa la cuenca hídrica, en los términos de la Ley N° 7070 y su reglamentación y de conformidad con lo establecido en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Autorízase la constitución de Consorcios para el Manejo Sustentable de Suelos a Nivel de Cuenca.

Estos Consorcios tendrán su ámbito de actuación dentro de las áreas que conformen una cuenca hidrográfica, entendida ésta como aquel territorio delimitado topográficamente por la línea divisoria de aguas, que recoge los escurrimientos en una red de drenaje natural tributaria a una desembocadura única e identificable, que constituyen sistemas naturales independientes donde interactúan los diversos componentes de la misma: los subsistemas biofísico, económico-social y legal institucional a los efectos de realizar los trabajos de conservación y que eviten la degradación de los recursos naturales.

Art. 3° - Convócase a las personas físicas o jurídicas propietarias de inmuebles rurales que se encuentren comprendidos dentro de una misma cuenca hidrográfica para que constituyan los Consorcios para el Manejo Sustentable de Suelos a Nivel de Cuenca.

Art. 4° - La Autoridad de Aplicación podrá declarar Distritos de Uso Sustentable de Suelos, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley N° 7070 y su decreto reglamentario.

La demarcación de dichas áreas será efectuada por la Autoridad de Aplicación o aprobada por ella a propuesta de cada Consorcio, atendiendo a criterios ambientales e hidrológicos en un marco de sustentabilidad y a los sistemas productivos, realidad socioeconómica, geografía y logística.

En el caso de existir diferencias entre las áreas que propongan los Consorcios, la Autoridad de Aplicación fijará los límites definitivos de cada distrito.

Art. 5° - Los Consorcios para el Manejo Sustentable de Suelos a Nivel de Cuenca tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

a) promover y administrar la recuperación sustentable de la cuenca de su zona de influencia y manejo conservacionista de los suelos;

b) proponer a la Autoridad de Aplicación para su aprobación los planes y proyectos previamente acordados por el Consorcio;

c) la ejecución y aplicación de las técnicas agronómicas y estructurales que sean necesarias para el manejo de la cuenca y el uso, conservación y recuperación sustentable de suelos dentro del Distrito;

d) la realización de trabajos por sí, por terceros o en concurso con los propietarios de los inmuebles afectados por las tareas que fueran necesarias;

e) la administración y el control de los planes prediales de manejo de cuencas y conservación de suelos.

Art. 6° - Serán miembros del Consorcio con voz y voto, los propietarios de inmuebles rurales, sean personas físicas o jurídicas.

Art. 7° - Los Consorcios se constituirán en asamblea pública con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 6845.

La convocatoria podrá ser efectuada por una junta promotora conformada por dos o más propietarios de inmuebles rurales que representen, como mínimo, el 51% del territorio y/o área y/o distrito del consorcio.

El acta constitutiva será suscripta por todos los consorcistas y deberá contener los requisitos establecidos en los artículos 7 de la Ley N° 6845 y 9 del Decreto N° 953/98.

Art. 8° - Una vez constituido el Consorcio, deberá solicitarse la aprobación y reconocimiento del mismo a través de la Autoridad de Aplicación.

Esta podrá aprobar la zona de influencia propuesta, ampliarla o reducirla, determinando los límites de la cuenca o sub-cuenca hidrográfica, así como declarar la existencia de un Distrito de Uso Sustentable de Suelos.

Asimismo, podrá ordenar a los presentantes por razones técnicas fundadas, que efectúen las correcciones y/o adecuaciones que estime necesarias.

Luego de ello, emitirá la Resolución pertinente, publicando el instrumento por el plazo de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia. Vencido el plazo de publicación, se girarán las actuaciones al Poder Ejecutivo para el dictado del instrumento de aprobación pertinente de conformidad al artículo 8 de la Ley N° 6845.

Los Consorcios debidamente constituidos, serán personas de derecho público no estatal, con capacidad para actuar privada y públicamente de conformidad con las leyes generales sobre la materia y las especiales referidas a su funcionamiento.

Art. 9° - Con el acta de constitución de los Consorcios para el Manejo Sustentable de Suelos a Nivel de Cuenca se deberá acompañar: a) un modelo de estatuto que se ajuste al presente y a la reglamentación que dicte la Autoridad de Aplicación; b) un plano con las coordenadas de ubicación de la cuenca y/o zona abarcativa del consorcio; c) un listado de propietarios de inmuebles rurales que se encuentren dentro de la zona del consorcio; d) un anteproyecto con los lineamientos del plan de manejo y acciones a implementarse en la cuenca.

Asimismo, deberá incluirse el compromiso de cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Llevar a cabo aquellas prácticas de uso y manejo que se consideren imprescindibles para la conservación de la capacidad productiva de los suelos.

b) No realizar prácticas de uso y manejo de tierras que originen o contribuyan a originar disminución de la capacidad productiva de los suelos del Distrito.

Estas obligaciones se establecerán de conformidad con los planes y programas que, a propuesta del Consorcio, apruebe la Autoridad de Aplicación.

Art. 10° - Los Consorcios deberán contar con un registro que contenga los datos debidamente actualizados de los miembros del consorcio y de sus inmuebles (indicando porcentaje de titularidad, nomenclatura catastral, superficie, tipo de actividad que se realiza en los mismos) y un plano del área territorial bajo su jurisdicción con demarcación de las obras, canales, drenes, alcantarillas, caminos y puentes y toda otra información complementaria.

Art. 11° - El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable promoverá y fomentará la constitución y organización de las mencionadas entidades y velará por el cumplimiento de los planes de obras que en cada caso se autoricen.

Asimismo, será la Autoridad de Aplicación a los fines de intervenir en la constitución, funcionamiento y control de los citados Consorcios y de los planes de obras autorizados.

Art. 12° - Créase en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable el Registro establecido en el artículo 5 de la Ley N° 6845.

Art. 13° - La Autoridad de Aplicación podrá aprobar un modelo de Estatuto al que deberán ajustarse los Consorcios para el Manejo Sustentable de Suelos a Nivel de Cuenca que se constituyan.

Sin perjuicio de ello, el Estatuto deberá prever órganos de Administración, de Gobierno y de Control.

Art. 14° - La Autoridad de Aplicación podrá un Consejo Asesor, el que podrá ser integrado, entre otros, por los Intendentes de los municipios cuyo territorio esté comprendido en la cuenca hidrográfica en la que operará el Consorcio, un representante del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, un representante del Ministerio de Desarrollo Económico, un representante del INTA y un representante de aquellos otros organismos o entidades que se considerare necesario en cada caso.

Art. 15° - Los consorcios formalmente constituidos podrán contar con 1 (uno) o más profesionales, de acuerdo a las necesidades y problemáticas propias del consorcio y de la cuenca, que intervendrán en la coordinación y dirección de los estudios, proyectos y ejecución de las técnicas que se realicen desde el seno del consorcio. Dichos profesionales integrarán la "Dirección Técnica".

Art. 16° - La declaración de Distrito de Uso Sustentable Obligatorio por parte de la Autoridad de Aplicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° del presente, importará la obligación de todos los propietarios de inmuebles rurales que se encuentren dentro de dicho Distrito de cumplir con las obligaciones que se establezcan para el uso, conservación y recuperación sustentable de suelos.

Asimismo, serán de aplicación las disposiciones de la Ley N° 6845 en lo que respecta a la contribución por mejoras.

Art. 17° - La Autoridad de Aplicación podrá requerir la constitución de servidumbre, inclusive las de la Ley N° 7.017, en aquellos inmuebles comprendidos

dentro de un Distrito de Uso Sustentable Obligatorio, cuando la afectación del predio resulte necesaria en atención a las obras técnicas, canales centrales de escurrimientos y drenajes a realizar.

Dichas servidumbres, serán administradas por el Consorcio constituido según este decreto, que corresponde a la jurisdicción donde se encuentre el predio afectado.

Art. 18° - Los Consorcios para el Manejo Sustentable de Suelos a Nivel de Cuenca podrán contar con los siguientes recursos:

a) Las cuotas ordinarias tendientes a cubrir los gastos de administración, operación y mantenimiento.

b) Las cuotas extraordinarias destinadas a solventar los estudios, proyectos y ejecución de técnicas, sean nuevas o de recuperación, para el cumplimiento de los objetivos y fines del mismo. La formulación del régimen de contribuciones o sistema de prorrata que regirá al consorcio, será resuelto en Asamblea de consorcistas y tendrá en consideración todos o algunos de los siguientes criterios, a saber:

* Los inmuebles en los cuales haya que realizar los estudios y/o las técnicas;

* Los kilómetros afectados a la aplicación de técnicas o estudios;

* La superficie de los inmuebles sobre los que se deban realizar los estudios y/o técnicas;

* La aptitud de los inmuebles involucrados, sean estos productivos o no, de perfil agrícola, ganadero o mixto;

* Los beneficios que se obtengan de los estudios y/o técnicas y la recuperación de tierras afectadas;

* Todo otro criterio que se obtenga para el cumplimiento de sus fines.

c) Los créditos y subsidios de cualquier índole que pudieran obtener para el cumplimiento de sus fines.

d) Los legados y donaciones.

e) La contribución por mejoras prevista en la Ley N° 6845 y su decreto reglamentario.

f) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines.

Art. 19° - Una vez definidas y aprobadas las cuotas previstas en los incisos a) y b) del artículo anterior, el Consorcio deberá remitir a la Autoridad de Aplicación, las actas asamblearias en las que se fijaron y los criterios utilizados para su determinación, pudiendo la Autoridad de Aplicación formular las observaciones que estime corresponder para su corrección.

Art. 20° - Los consorcistas que por sí, por terceros, o recurriendo al Consorcio, realicen los trabajos necesarios para la conservación de los suelos, de conformidad al Plan de Trabajo Aprobado, podrán contar en forma alternativa con los siguientes beneficios:

a) Las exenciones impositivas previstas en el artículo 162 de la Ley N° 7070.

b) Provisión de infraestructura dentro de las previsiones de los planes de gobierno y de los respectivos créditos presupuestarios.

El Presupuesto General de la Provincia fijará anualmente el monto destinado para el cumplimiento del artículo precedente por distrito declarado por la Autoridad de Aplicación.

Estos beneficios estarán sujetos a las disponibilidades que para tales fines se establezcan anualmente en el Presupuesto General de la Provincia para cada distrito.

Art. 21° - Los Consorcios podrán ser intervenidos o disueltos por la Autoridad de Aplicación mediante resolución fundada cuando se comprueben transgresiones y/o incumplimiento a la presente norma, a las obligaciones establecidas por la Autoridad de Aplicación, o la legislación vigente.

La intervención tendrá por efecto el cese de las autoridades del Consorcio, y tendrá carácter transitorio a los fines de lograr la pronta normalización del Consorcio intervenido, sin perjuicio de la disolución que podrá disponer la Autoridad de Aplicación de acuerdo a las disposiciones de esta norma. Tanto en caso de disolución como de intervención, deberán determinarse, a los efectos que correspondiere, las responsabilidades emergentes.

Art. 22° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 23° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese:

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Justicia – Decreto N° 3088 – 07/07/2011 – Expte. N° 50-9.767/10

Artículo 1° - Deniébase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Andrés Gareca, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 3089 – 07/07/2011 – Expte. N° 233-6.867/10 Corresponde N° 2

Artículo 1° - Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Servicio oportunamente aprobado por Decreto N° 2646/2010, celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Sr. Juan Pablo Costa – DNI N° 23.316.528, a partir del 01 de Julio de 2011 y por el término de 6 (seis) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Ejercicio 2011.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 3090 – 07/07/2011 – Expte. N° 50-52.057/10

Artículo 1° - Deniébase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Alberto Francisco López, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3091 – 07/07/2011 – Expedientes Nros. 159-179.079-10; 159-181.025-10

Artículo 1° - Autorízase la continuidad de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre legal en el artículo 69° del Decreto N° 4118/97 y su modificatorio Decreto N° 1668/08, concedida por Resolución N° 2747/04, a la Prof. Silvia Adriana Rossetto, D.N.I. N° 14.709.857, a partir del 06/09/2009 como docente del B.S.P.A. N° 7063, de la ciudad de Salta, departamento Capital, y hasta el 05/09/2012, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 3092 – 07/07/2011 – Expediente N°: 289-77.916/11

Artículo 1° - Designase al señor Juan Ignacio Sivila – D.N.I. N° 27.701.369, como músico “Sin Estabilidad” en el cargo de Violín de fila de la Orquesta Sinfónica de Salta, N° de orden 48, de acuerdo a la modalidad prevista en el inciso d) del Artículo 18° de la Ley N° 7.072, con vigencia a partir del 17 de mayo de 2.011.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Entidad correspondiente al Instituto de Música y Danza.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3093 – 07/07/2011 – Expediente N° 0120159-178.297-10

Artículo 1° - Acéptase a partir del 07/07/2.010, la renuncia presentada por la Sra. Francisca Tomasa Alderete, D.N.I. N° 6.066.922, al cargo de Ordenanza Planta Permanente de la Escuela N° 4.273 “Doctor Humberto Illia” de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, turno mañana dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 3094 – 07/07/2011 – Expte. N° 59-11.556/99

Artículo 1° - Hágase extensivo el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico otorgado al señor José Jacobo Botelli – D.N.I. N° L.E. N° 3.902.159, a la señora Carmen Rosa Oliver – D.N.I. N° 2.960.197, con encuadre legal en el Art. 10° de la Ley N° 6.475 y modificatorias, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción N° 041340010100 – Ejercicio Vigente.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3095 – 07/07/2011 – Expte. N° 140-5.254/09

Artículo 1° - Designase en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, a la Prof. Ana Elisa Triboli Pisi – DNI N° 4.969.966, con 10 (diez) horas cátedra de Nivel Superior No Universitario, a partir del 01 al 31 de Marzo de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 05 – Gasto en Personal – Código 071340020500.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3096 – 07/07/2011 – Expte. N° 01-107.901/11

Artículo 1° - Déjense sin efecto las designaciones del Sr. Raúl Ariel López Buryaile – DNI N° 20.232.243 y del Sr. Marcelo Montenegro – DNI N° 20.125.948, ambas en cargo político de la Gobernación, a partir del día 1° de julio de 2011.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3098 – 07/07/2011

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Dr. Fernando Abel Lardies de la Zerda – DNI N° 22.637.490 en

carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 7 de junio de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3115 y 3132, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 100022729

F. N° 0001-33981

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 454 – 11/07/2011 – Expediente N° 125-98.441/2011

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Hídricas y Sancamiento de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: “Provisión de Agua Potable a Escuela N° 4116 y Comunidad de Copo Quile – Dpto. Rosario de la Frontera – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con Cinco Centavos (\$ 1.247.484,05) IVA incluido, al mes de Enero de 2011, en un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, por el sistema de Ajuste Alzado y autorizar a la mencionada Dirección a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la Obra, con encuadre en el Art. 10° y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, modificado según Decreto N° 1658/96;

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 092380170216 – Financ.: F. F. I. R. (22515) – Proyecto: 773 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2011.

Galarza

Imp. \$ 50,00

e) 13/07/2011

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100022728

F. v/c N° 0002-01361

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 142/11

Objeto: Contratación de Servicios de Seguros de Accidentes Personales.

Organismo Originante: **Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.**

Expediente: 0030050-22,671/2010-0.

Destino: Accidentes de Internos Producidos en Ocasión de Desempeño de Laborterapia en los Talleres, Granjas Penales y Otros Sectores dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Fecha de Apertura: 29/07/2011 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-004301261-7 del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Monto Oficial: \$ 164.700,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Setecientos con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar - Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 13/07/2011

O.P. N° 100022725 F. v/c N° 0002-01360

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 144/11

Objeto: Adquisición de Una Camioneta 4x4 Doble Cabina.

Organismo Originante: **Ministerio de Desarrollo Económico.**

Expedientes: 0090136-12.411/2011-0.

Destino: Ministerio de Desarrollo Económico.

Fecha de Apertura: 28/07/2011 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000475-6 del Ministerio de Desarrollo Económico.

Monto Oficial: \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar - Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 13/07/2011

O.P. N° 100022724 F. v/c N° 0002-01359

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

Licitación Pública N° 25/2011

Objeto: Adquisición de materiales para la atención del servicio.

Organismo: **Co.S.A.ySa.**

Expediente N° 704/2011.

Destino: **Co.S.A.ySa.**

Recepción de Ofertas: 28/07/2011 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 28/07/2011 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos doscientos con 00/100)

Monto Estimado: \$ 775.000,00 (Pesos setecientos setenta y cinco Mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni
Asesor
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 50,00

e) 13/07/2010

O.P. N° 100022723

F. v/c N° 0002-01359

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Licitación Pública N° 22/2011

Objeto: Servicio de verificación de datos y relevamiento completo de parámetros de facturación para usuarios.

Organismo: **Co.S.A.ySa.**

Expediente N° 624/2011

Destino: Distrito Orán Distrito Tartagal -
Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 27/07/2011 Hasta Horas:
11:30

Apertura de Ofertas: 27/07/2011 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos doscientos con 00/100)

Monto Estimado: \$ 250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta Mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y pre-

sentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni
Asesor
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 50,00

e) 13/07/2010

O.P. N° 100022721

F. N° 0001-33963

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Licitación Pública

L.P. N° 9/2011

Expte. Nro.: 153-27.162/011

Objeto: Adquisición de Sillas de Ruedas Estándar para Adultos y Niños.

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Nro. Resolución: 606

Monto Tope: \$ 83.600,0000

Son Pesos: Ochenta y Tres Mil Seiscientos con 0/100

Destino: Secretaría de Promoción de Derechos.

Fecha y Hora de Apertura: 28/07/2011 10:00:00

Lugar de Apertura: U.O Contrataciones – Min. Desarrollo Humano – 25 de Mayo N° 872

Lugar Recepción Sobres: U.O Contrataciones – Min. Desarrollo Humano – 25 de Mayo N° 872

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 83,0000

Son Pesos: Ochenta y Tres con 0/100

Consulta: U.O Contrataciones – 25 de Mayo N° 872 – Tel. 4373085.

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta. Pueyrredon N° 74 – 1° Piso.

Lic. Aldo Javier Zacur
Sub Administrador del S.A.F.
Ministerio de Desarrollo Humano
Gobierno de la Prov. de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 13/07/2011

O.P. N° 100022718 F. N° 0001-33961

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Hospital Público de Autogestión
"Dr. Arturo Oñativia"**

Licitación Pública N° 004/11

Adquisición: Equipo de Videolaparoscopia.

Organismo: **Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.**

Expte. N° 076/10.617/11.

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 28/07/2011 – Horas: 11:00.

Costo del Pliego: \$ 600,00

Consulta de Pliegos: Oficina de Compras del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" sito en calle Paz Chain N° 36 – Salta. Horario de atención de 8:30 a 15:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Sector Compras, Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" sito en calle Paz Chain N° 36 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4315042 int. 112.

Lilian Cruz de Zegarra
Jefa de Sec. Gestión Compra

Hosp. de Endoc. y Met. Dr. Arturo Oñativia – Salta
Imp. \$ 50,00 e) 13/07/2011

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 400000285

F. N° 0004-0232

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Expte ADM 1389/11

Adquisición de Sellos varios destinados al área de Gestión de Insumos de Poder Judicial

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el día 21 de julio a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la "Adquisición de sellos varios destinados al área de Gestión de Insumos de Poder Judicial", cuyas especificaciones técnicas se detallan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

Por Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005 – Horario: 08:00 a 13:00

Consultas de Pliego: Página Web: www.justicisalta.gov.ar

Precio del Pliego: Sin Cargo

Presentación de las Propuestas: Hasta Horas 10.00 del día 21/07/11 por Mesa de entrada segundo piso, oficina 3010. Avda. Bolivia 4671.

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Area Compras, segundo piso, oficina 3005. Avda. Bolivia 4671. El 21 de julio de 2011. Horas 10:00.

C.P.N. Virginia Lona Kralik
Enc. Area de Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 13/07/2011

O.P. N° 100022726

F. N° 0001-33970

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 104/11

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0030050-106.734/2011-0 "Adquisición de Carne Vacuna en Media Res", con destino a

Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes, Centro de Atención a Jóvenes en conflicto con la Ley Penal (Unidad de Menores) y Buffet de Personal de Salta Capital, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 20 de Julio de 2.011 – Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 24.570,00.- (Pesos: Veinticuatro mil quinientos setenta).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 13/07/2011

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100022694 F. N° 0001-33912
Ref. Expte. N° 34-157577/89 Cde. 1 y 2

Maximiliano Céspedes López, D.N.I. N° 20.707.063, propietario del inmueble Catastro N° 1405, Dpto. Cerrillos, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 5564, Suministro N° 603 a favor de la matrícula rural 6442 Dpto. Cerrillos, conforme acuerdo agregado al Expte., tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 18,9891 has. con carácter permanente, con una dotación de 9,9692 lts./seg., aguas a derivar de la margen izquierda del Río Toro, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1°

Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 15/07/2011

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 100022720 F. N° 0001-33962

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Compra Directa

C.D. N° 77/2011

**Exptes. N° 155 – 18917 Cde. 3/11
y 155 – 18917 Cde. 5/11.**

Objeto: Adquisición de trofeos, medallas y pelotas para Juegos Evita 2011.

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Destino: Secretaría de Deportes y Recreación

Fecha y Hora de Apertura: 21/07/2011 a las 10:00

Lugar de Apertura: U.O Contrataciones – MDH – 25 de Mayo 872

Lugar Recepción Sobres: U.O Contrataciones – MDH – 25 de Mayo 872

Lugar de retiro de pliego: U.O Contrataciones – MDH – 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: Sin cargo

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta. Pueyrredon N° 74 – 1er Piso.

Lic. Aldo Javier Zacur
Sub Administrador del S.A.F.
Ministerio de Desarrollo Humano
Gobierno de la Prov. de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 13/07/2011

O.P. N° 100022719 F. N° 0001-33962

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Contratación Directa Superior a \$ 15.000

C.D. N° 76/2011

Expte. Nro.: - 234-30551 Cde. 3/011

Objeto: Adquisición de 600 Caballete p/Tablones de Madera.

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Nro. Resolución: 504

Monto Tope: \$ 43.800,0000

Son Pesos: Cuarenta y Tres Mil Ochocientos con 0/100

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano.

Fecha y Hora de Apertura: 20/07/2011 10:00:00

Lugar de Apertura: U.O Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel. 4373085

Lugar Recepción Sobres: U.O Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel. 4373085

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería – 25 de Mayo 872 – Tel. 4373085

Precio Vta. Pliego: \$ 43,0000

Son Pesos: Cuarenta y Tres con 0/100

Consulta: U.O Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel. 4373085.

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta. Pueyrredon N° 74 – 1° Piso.

Lic. Aldo Javier Zacur
Sub Administrador del S.A.F.
Ministerio de Desarrollo Humano
Gobierno de la Prov. de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 13/07/2011

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 600000676

F. N° 0006-0676

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: “Sucesorio de Sanmillan, Jorge Martín – Calabresi, Elena” Expte. 317.958/10, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 06 de Julio de 2.011. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 15/07/2011

O.P. N° 100022722

F. N° 0001-33967

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: “Pantoja, Carlos Edmundo s/Sucesorio” Expte. N° 343.297/11, cita por edictos que se publicarán por el

término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 15 de Junio de 2011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 15/07/2011

O.P. N° 100022715

F. N° 0001-33951

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: “Abeyá, Alberto Alfonso - Sucesorio” Expte. N° 13.404/10. Cítese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dr. Teobaldo René Osoros, Juez. San José de Metán, 30 de Junio de 2011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 15/07/2011

O.P. N° 400000281

F. N° 0004-0230

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Luna, Clemente Alberto - Sucesorio" Expediente N° 282.589/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Clemente Alberto Luna, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de esta ciudad. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 13 de Junio de 2.011. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/07/2011

O.P. N° 400000280

F. N° 0004-0229

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1era. Nominación. Distrito Judicial Centro – Salta, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Martínez Clemente Cabeza de Martínez Ana María – Sucesorio Reconstrucción" Expte. N° B-04.899/89, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 21 de Junio del 2011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/07/2011

O.P. N° 400000279

F. N° 0004-0228

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nom., Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Chavez, María Mercedes; Sánchez, Jacinto Roque s/Sucesorio" Expte. N° 345.272/11, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer,

bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de Junio de 2.011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/07/2011

O.P. N° 400000278

F. N° 0004-0227

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rivas Leonor Demetrio s/ Sucesorio" Expte. N° 12.799/10. Ordena declarar abierto el Juicio Sucesorio de Rivas Leonor Demetrio y citar por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 07 de Julio de 2011. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/07/2011

O.P. N° 100022696

F. N° 0001-33914

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta, Secretaria Actuante, en autos caratulados: "Bordón Rosa s/ Sucesorio", Expte. N° 129.025/05, cita y emplaza a aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días contados desde la última publicación bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Mayo de 2011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/07/2011

O.P. N° 100022688

F. N° 0001-33906

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial 10° No-

minación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados: "Tolava, Isidora; Vildoza, Aldo Silvestre – Sucesorio" Expte. N° 347.250/11, cita todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 05 de Julio de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 13/07/2011

O.P. N° 100022679 F. N° 0001-33898

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Galvez de Torán, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el Sucesorio de Ceballos, Dolores Nelia s/Sucesorio" Expte. N° 341.631/11, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 05 de Julio de 2.011. Dra. María Ana Galvez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 13/07/2011

O.P. N° 100022676 R. s/c N° 3091

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas y en el Expte. N° 20.776/11 caratulados: "Sucesorio de Eugenio Raúl Rivera", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 28 de Junio de 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 13/07/2011

O.P. N° 100022673

R. s/c N° 3090

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas y en el Expte. N° 20.600/10 caratulados: "Sucesorio de Maiza, José Guillermo; Salazar, Amelia; Maiza, María Adela", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 28 de Junio de 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 13/07/2011

O.P. N° 100022671

F. N° 0001-33890

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Quispe de Díaz, Lidia s/Sucesorio", Expte. N° 331.840/10, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de Junio de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 13/07/2011

O.P. N° 100022664

R. s/c N° 3088

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: "Vale, Ernestina – Sucesorio", Expte. N° 2-241.980/08, Citar por edictos que se publicaran durante tres días en el diario Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Junio de 2.011. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 13/07/2011

O.P. N° 100022663

F. N° 0001-33882

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Hodi, Claudio Marcelo", Exp. N° 335.108/10, ordena: Declarar Abierto el juicio sucesorio del Sr. Claudio Marcelo Hodi, y citar por edictos durante que se publicarán por el término de 3 (tres) días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Salta, 31 de Mayo de 2.011. Dra. Cristina Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/07/2011

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100022686

F. N° 0001-33902

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Sarmiento, Rosalba vs. Beltrán, Martires", s/Adquisición del Dominio por Prescripción, Expte. N° 09.703/08 cita y emplaza al Sr. Mártires Beltrán y/o sus herederos y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Matrícula 6868, Sec. B – Mza 18 – Parc. 5 de la localidad de El Galpón en el término de seis días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 10 de Junio de 2.011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/07/2011

O.P. N° 100022634

R. s/c N° 3083

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: "Cabrera, Juan Carlos s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 011.259/2010 dispone citar por edictos que se publi-

carán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a la Sra. Eudocia Jáuregui de Fernández y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos el que se encuentra ubicado en el Dpto. Anta, se denomina Finca Santa Azucena, tiene una superficie de 6 has. 1702,84 mts. Nomenclatura Catastral Nro. 4869, siendo sus límites NE: Rio del Valle, SO: Fracción de Fca. "Piquete Cabado" de Vicente Ferrer; NO: Vías del Ferrocarril General Belgrano, SE: Frac. de Fca. Piquete Cabado, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.) y designárseles Defensor Oficial. San José de Metán, 30 de Junio de 2.011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 14/07/2011

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 100022727

F. N° 0001-33973

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: "Caminos S.A. – Concurso Preventivo", Expte.: N° 159.123/06, hace saber que en fecha 29/06/2011 se ha dictado la siguiente resolución: Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Declarar la conclusión del concurso de Caminos S.A., en los términos del art. 59 y cctes. De la L.C.Q.- II)... III) Mantener la Inhibición General de Bienes de la concursada hasta el cumplimiento del acuerdo... VII) publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 05 de Julio de 2.011. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13/07/2011

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100022717

R. s/c N° 3096

La Señora Juez de Personas y Familia Tercera Nominación, Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, con Secretaria de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: "Renfiges, Escolástica s/Adición de Nombre" Expte. N° 1-341.628/11, hace saber que por ante este Juzgado se tramita el presente proceso, tendiente a obtener la adición del nombre Silvia, para la-

marse Silvia Escolástica Renfiges. Publíquese por edictos en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial, una vez por mes por el lapso de dos meses.

Salta, Junio de 2011. Dra. Victoria Malvido Chequin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13/07 y 16/08/2011

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100022692

F. N° 0001-33909

Nueva Bolsa de Comercio de Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición de Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en las normas que lo regulan, convócase a los señores socios de Nueva Bolsa de Comercio de Salta SA (la "Sociedad") a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 28 de Julio de 2011 a horas 12.00 en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido, en el domicilio sito en calle Buenos Aires N° 1 Oficina C Primer Piso de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a efectos de considerar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

a) Asuntos Extraordinarios:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Aprobación por parte de los accionistas y aceptación de la compra del inmueble ubicado en calle Lerma N° 350 identificado con Catastro N° 17065 como parte del patrimonio y sede de la Nueva Bolsa de Comercio de Salta SA.

Los Señores socios quedan exceptuados de la obligación de depositar sus Acciones, pero deben cursar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el libro de Asistencia a las Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la realización de la misma.

Alberto H. Laham
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 15/07/2011

O.P. N° 100022691

F. N° 0001-33909

Nueva Bolsa de Comercio de Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición de Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en las normas que lo regulan, convócase a los señores socios de Nueva Bolsa de Comercio de Salta SA (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 28 de Julio de 2011 a horas 14.00 en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido, en el domicilio sito en calle Buenos Aires N° 1 Oficina C Primer Piso de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a efectos de considerar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

a) Asuntos Ordinarios:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Aprobación del Balance General Anual cerrado el 31-05-2011.

Los Señores socios quedan exceptuados de la obligación de depositar sus Acciones, pero deben cursar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el libro de Asistencia a las Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la realización de la misma.

Alberto H. Laham
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 15/07/2011

O.P. N° 100022614

F. N° 0001-33816

Sanatorio El Carmen S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los Señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Julio de 2011 a las 20,00 horas, en el salón del

Hotel Ayres de Salta, sito en calle General Güemes N° 650 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

2.- Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Anual N° 49, cerrado el 31 de Diciembre de 2010.

3.- Consideración gestión del Directorio y de Consejo de Vigilancia, fijación de retribución de Directores.

4.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Fernando Arturo Virgili
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 13/07/2011

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 400000261

F. N° 0004-0212

El señor Dante Ramiro Armengot, como Titular Municipal de la Agencia de Remises Santa Lucía, con domicilio legal en Av. Juan de Dios Usandivaras N° 710 de la ciudad de Salta, vende – cede y transfiere a favor de la señorita Romina Anahí Ruiz todos sus derechos y acciones que posee como Adjudicatario Municipal de la Municipalidad de la ciudad de Salta para la explotación comercial de misma Agencia de Remises Santa Lucía. Oposiciones por el término de tres días, a partir de la primer publicación, en Av. Usandivaras 710 de la ciudad de Salta de 10 a 12 horas. Salta, Julio 6 de 2011. Fdo. Dante Ramiro Armengot.

Imp. \$ 250,00

e) 07 al 13/07/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 100022730

F. N° 0001-33984

Centro Vecinal “La Junta” – San Carlos – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal “La Junta” convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de Agosto de 2011, a horas 15:00, en la sede social de Río Salado, Amblayo, Dpto. San Carlos de la provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura Acta Asamblea Anterior.

2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

3.- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización correspondientes al ejercicio 2010.

4.- Consideración del aumento de la cuota societaria.

Observaciones: La Asamblea se celebrará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria de los socios presentes.

Arnaldo M. Cuevas
Secretario
Florentín Zerpa
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 13/07/2011

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100022731

Saldo anterior Boletín	\$ 269.120,60
Recaudación	
Boletín del día 12/07/11	\$ 791,20
TOTAL	\$ 269.911,80

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400000286

Saldo anterior Boletín	\$ 24.666,00
Recaudación	
Boletín del día 12/07/11	\$ 150,00
TOTAL	\$ 24.816,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar